

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 27 de Noviembre de 2.024.-

DESPACHO Nº 34/24

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Javier Machado

Reunión celebrada el día 26 de Noviembre de 2024.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

• 1. Expte N° -499/2024 - VALERIA DIAZ - Nota - N - Ref. : SOLICITUD REGULARIZACION LOTE B° GUADALUPE SUR.-

DESPACHO 1: PENDIENTE.

DESPACHO 2: **ARCHIVO** con Nota al DEM.

• 2. Expte N° -838/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CREASE EL BANCO DE TIERRA DE LA CIUDAD DE RQTA.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al DEM solicitando dictamen sobre el Proyecto.

• 3. Expte N° -841/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA N° 4.847/03 REFERIDA A OBRAS ARQUITECTÓNICAS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA.-

DESPACHO: APROBADO.

- N - Ref.: MENSAJE Nº 051/24 - PROYECTO DE ORDENANZA REF. A



ADJUDICACION LOTE 09 MZA. 22 - B° LUJAN, LOTEO NARDELLI A FAVOR DE MARTINEZ CINTIA YASMIN).

DESPACHO: APROBADO.

• 5. Expte N° -850/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 052/24 - PROYECTO DE ORDENANZA REF. A ADJUDICACION DE LOTE SOCIAL "5B" MZA. "U " B° NORTE A FAVOR DE LA CO-ADJUDICATARIA (MENDOZA, MA. CONCEPCION).

DESPACHO: APROBADO.

• 6. Expte N° -851/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA CONTESTACION DE MINUTA N° 12.198/24 (REF. A ADJUDICACION DE LOTES SOCIALES EN SECTOR B° OMBUSAL - LAS RANAS).-

DESPACHO: **PENDIENTE** con modificación a la Ord. Nº 8.185/2.018.

• 7. Expte N° -852/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE FE DE ERRATAS ORD. N° 9216/24 DEBIDO A ERROR INVOLUNTARIO EN DESIGNACION DE LOTE SOCIAL.-

DESPACHO: APROBADO.

• 8. Expte N° -853/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 050/24 - PROYECTO DE 0RDENANZA REF. A ADJUDICACION EN COMODATO GRATUITO DEL LOTE 3 MZA. "1B" B° LA CORTADA A FAVOR DE PEREZ, ROSA ISABEL.

DESPACHO: PENDIENTE.

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos



Comisión de Obras y Servicios Públicos 26-11-24 - Expte. N.º 851/2.024

VISTO:

La Ordenanza N° 8.185/2.018, la Ordenanza N° 9.042/2.023, el Pedido de Informe N° 12.198/24 (Minuta de Comunicación) y el Expediente interno N° 851/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 8.185/2.018 regulariza la situación dominial de tres lotes de Barrio Ombusal, autorizando al DEM a adjudicar los mismos.

Que, posteriormente, la Ordenanza Nº 9.042/2.023 modifica el artículo segundo de la norma mencionada ut supra, por advertirse un error involuntario al identificar a la co-adjudicataria, y por haber renunciado el co-adjudicatario a la adjudicación del lote en cuestión.

Que, en relación al lote que hace mención el párrafo anterior, este Concejo, el 24 de Octubre de 2.024, sancionó el Pedido de Informe Nº 12.198/2.024, donde se solicita al DEM que informe al Cuerpo de Concejales, el motivo por el que no se realiza el Boleto de Compra Venta de ese inmueble ya autorizado a adjudicarse mediante la correspondiente Ordenanza.

Que, el DEM, mediante Expediente interno Nº 851/2.024 responde el Pedido de Informe Nº 12.198/2.024, manifestando que no existe autorización emitida en el marco del Resuelvo de la Ordenanza Nº 9.042/23 para realizar el correspondiente Boleto de Compra y Venta.

Que, en Comisión de Obras y Servicios Públicos de fecha 26 de Noviembre de 2.024 este Cuerpo da el debido tratamiento al Expediente Nº 851/2.024 y advierte que ya en la Ordenanza madre, la 8.185/2.018 no existe artículo que autorice al DEM a realizar los correspondientes Boletos de Compra y Venta a las tres adjudicaciones realizadas en esa Norma.



Que, por todo lo expresado y para evitar potenciales inconvenientes, es que se considera necesario modificar la Ordenanza Nº 8.185/2.024.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N.º /2.024

Artículo 1º) - MODIFÍQUESE el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 8.185/2.018, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar los respectivos Boletos de Compra y Venta."

Artículo 2º) – **AGRÉGUESE** el Artículo 5º) a la Ordenanza Nº 8.185, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5") COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal."

Artículo 3°) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de Noviembre de 2024.



Reconquista, 28 de Noviembre de 2024.

Señor
Intendente Municipal
Dr. Amadeo Enrique VALLEJOS
PRESENTE:

Ref.: FE DE ERRATA DE LA ORDENANZA N.º 9.216/2.024.

De n/ consideración:

Sirva la presente **Fe de Errata** a los fines de corregir un involuntario error, deslizado en el **Artículo 8) inciso c) de la Ordenanza Nº 9.216/2.024,** que fuera sancionada por este Cuerpo en fecha 26 de Septiembre de 2.024, donde se consigna:

DONDE DICE:

Artículo 8°) DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de los co-adjudicatarios de Lotes Sociales Sres.: Madera Ángel (DNI. N° 37.074.198); Casco Matías José (DNI. N° 35.454.195) y Pez Osvaldo Antonio (DNI. N° 7.878.699) por los motivos que resultan de los respectivos documentos que se acompañan como ANEXO VIII de la presente, **resolviéndose la Adjudicación Exclusiva** en favor de las actuales co-adjudicatarias, conforme el siguiente detalle: a) La adjudicación exclusiva del Lote 65 Mza. 3 de Loteo Marega en favor de la Sra. Servín Rosana Noemí (DNI. N° 36.326.322); b) La adjudicación exclusiva del Lote 140 Mza. 6 de Loteo Marega en favor de la Sra. Pereyra Gimena Lucrecia (DNI. N° 36.013.236); y c) La adjudicación exclusiva del Lote 199 Mza. 8 de Loteo Marega en favor de la Sra. Villán Maricel María de los Ángeles (DNI. N° 24.898.261).-

DEBE LEERSE:

Artículo 8°) DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de los co-adjudicatarios de Lotes Sociales Sres.: Madera Ángel (DNI. N° 37.074.198); Casco Matías José (DNI. N° 35.454.195) y Pez Osvaldo



Antonio (DNI. N° 7.878.699) por los motivos que resultan de los respectivos documentos que se acompañan como ANEXO VIII de la presente, **resolviéndose la Adjudicación Exclusiva** en favor de las actuales co-adjudicatarias, conforme el siguiente detalle: a) La adjudicación exclusiva del Lote 65 Mza. 3 de Loteo Marega en favor de la Sra. Servín Rosana Noemí (DNI. N° 36.326.322); b) La adjudicación exclusiva del Lote 140 Mza. 6 de Loteo Marega en favor de la Sra. Pereyra Gimena Lucrecia (DNI. N° 36.013.236); y c) La adjudicación exclusiva del Lote 171 Mza. 7 de Loteo Marega en favor de la Sra. Villán Maricel María de los Ángeles (DNI. N° 24.898.261).-

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.